



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6;  
 un año, 12.  
 Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.  
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cts. línea.

**SE PUBLICA**  
 lunes, miércoles y viernes  
 de cada semana.  
**ADMINISTRACIÓN:**  
 Imprenta de la Diputación provincial.

**ADVERTENCIAS**  
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.  
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento, ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
 S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia**  
**Circular núm. 3.**

Siendo obligatorio para los Ayuntamientos remitir al Sr. Contador de los fondos provinciales el resumen del presupuesto municipal aprobado á cada Corporación municipal en la forma que preceptúa la circular de la Dirección de Administración local de 6 de Agosto de 1886, prevengo á los Sres. Alcaldes que no hayan cumplido este servicio se apresuren á realizarlo, al propio tiempo que la cuenta de gastos é ingresos ocurridos en el 4.º trimestre del ejercicio de 1898 á 1899.

Y siendo el resumen del presupuesto para 1898 á 1899 requisito indispensable para llevar á cabo los trabajos que por la Contaduría han de remitirse á la Dirección mencionada, espero que los Ayuntamientos, sin más aviso que el presente, lo den en cumplimiento debido, evitándose las medidas coercitivas á que su desobediencia diere lugar.

Guadalajara 6 de Julio de 1899.  
 El Gobernador,  
**José Díaz de la Pedraja.**

**Núm. 4.**  
 Don José Díaz de la Pedraja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Cándido Tello, vecino de Aragoncillo, se presentó en este Gobierno una solicitud en 10 de Junio de 1899, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada «San Antonio», sita en el paraje llamado Los Horcajuelos, término municipal de Aragoncillo, que linda por Norte con la mina San José, Sur con

propiedades particulares, Este con Arroyo de la Umbria del Pino y Oeste con Prado de Peña Corva. Verifica la designación en la siguiente forma:  
 Se tendrá por punto de partida la senda que sale del Arroyo de la Umbria del Pino de las Aleguillas y desde él se medirán 540 metros en dirección Norte y se fijará la 1.ª estaca: de 1.ª á 2.ª al Oeste 460 metros: de 2.ª á 3.ª al Sur 440 metros y de 3.ª al punto de partida 500 metros, quedando así cerrado el perímetro.  
 En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 3 de Julio de 1899.  
 El Gobernador,  
**José Díaz de la Pedraja.**

**Núm. 5.**  
**Correos.**

Dispuesto por R. O. se saque á licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia á caballo ó en carruaje, entre la estación férrea de Matillas á Trillo, bajo el tipo de 2.425 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil, oficinas de Correos de esta capital y en las de Trillo y Cifuentes, y con arregio á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 12.º que se presenten en este Gobierno y en las Alcaldías de Trillo y Cifuentes, hasta el día 2 de Agosto próximo, á las cinco de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 7 del mismo mes, á las dos de su tarde.

Guadalajara 7 de Julio de 1899.  
 El Gobernador,  
**José Díaz de la Pedraja.**



Núm. 6

Negociado 2.º—Sanidad.

Hallándose atacadas de la enfermedad variolosa, las ganaderías de D. Trifón y Ceferino Prieto, vecinos de Rebollosa de Hita, la Junta municipal de Sanidad, en sesión celebrada el 1.º y 15 de Junio último, ha acordado señalar á referidas ganaderías el terreno comprendido desde la senda titulada Camino Chico hasta el camino que conduce á Trijueque por la cuesta en la parte de Mediodía á Saliente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 6 de Julio de 1898.

El Gobernador,

**José Díaz de la Pedraja.**

Núm. 7.

Según me participa el Alcalde de Horche, se ha presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad de D. Faustino del Rey, vecino de dicho pueblo, á cuyo efecto la Junta local de Sanidad ha acordado aislar el ganado enfermo, señalándole para pastar la Vega de la rinconada del río Tajuña, sirviendo de linde el mismo río hasta la mojonera de Romanones y el camino de este pueblo, hasta donde se separa el otro camino que va desde Horche al Molino nuevo y desde este punto en línea recta al río Ugría.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento.

Guadalajara 7 de Julio de 1899.

El Gobernador,

**José Díaz de la Pedraja.**

Núm. 8

Según se participa á este Gobierno, en la tarde de ayer fueron robadas en el pueblo de Hontova, por dos hombres desconocidos, una mula de la propiedad de Eusebio Pardo Ambite, del pueblo de Hontova, de las señas que á continuación se expresan, por lo tanto, espero de las Autoridades de esta provincia, practiquen activas diligencias para su busca; deteniéndola caso de ser habida, así como las personas en cuyo poder se hallaren.

Guadalajara 5 de Julio de 1899.

El Gobernador,

**José Díaz de la Pedraja.**

*Seña de la mula.*

De seis años, pelo negro, de dos dedos sobre la marca, herrada de las cuatro extremidades, chata, lleva albarda.

*Señas de los hombres.*

De 35 á 40 años, con boinas y blusas, con mantas de cuadros de las llamadas morellanas, estatura regular y parecen canteros de oficio.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE GUADALAJARA.

Año económico de 1898-99.—Cuarto trimestre.

Estado expresivo de la inversión dada al libramiento núm. 390, expedido por la Ordenación de

pagos del Ministerio de Fomento, fecha 20 de Junio último, importante 1.677'60 pesetas, en virtud de la subvención concedida por Real orden de 19 de Abril de 1884, como complemento del sueldo de las Escuelas públicas incompletas de esta provincia.

PUEBLOS	NOMBRES	IMPORTE Pesetas.
Novella.....	D.ª María F. Paricio....	70 20
Valsalobre.....	D. José María Soriano..	70 20
Tobes.....	D.ª Juana Chicharro....	69 30
Barbatona.....	Petra López.....	79 20
Mojares.....	D. Francisco Herrero....	77 40
Bujalcayado.....	D.ª Francisca Monjas...	74 70
Valdealmendras.....	D. Juan Vázquez.....	77 40
Villacorza.....	D.ª Josefa Gómez.....	54 20
Valtablado del Río...	Emilia Pliego.....	57 60
Armuña.....	D. Francisco Soria.....	54 90
Laranueva.....	Sinforoso del Olmo....	57 60
Fraguas.....	Antonio Redondo....	63 20
Querencia.....	Avelina Villanueva....	81 90
Iniestola.....	Claudio Ramirez.....	44 82
Idem.....	D.ª Paula Ballesteró....	29 88
Valdeaveruelo.....	D. Sebastián Adradas...	62 10
Santamera.....	Adrián González.....	58 50
Cabezadas.....	D.ª Eugenia Parra.....	69 30
Buenafuente.....	D. Francisco Medina....	54 20
Rebollosa Jadraque..	D.ª Isabel Muñozerro...	61 20
Padilla del Ducado...	D. Manuel Ruiz.....	54 20
Barbolla.....	Pablo Muñoz.....	80 10
Loma.....	Juan Folgado.....	68 40
Oter.....	Ciriaca Martínez.....	29 68
Idem.....	D. Pedro Martínez.....	20 72
Isabela.....	José Leon Povo.....	55 80
Zorita de los Canes..	Segundo Garcia.....	101 70
Total..		1.677 60

Guadalajara 6 de Julio de 1899.—El Presidente, José Díaz de la Pedraja.—El Secretario, Dimas Fernández.

## Diputacion provincial de Guadalajara.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Febrero de 1899.

Presidencia del Sr. D. Ricardo Martínez.

SRES. QUE ASISTEN

Aguado.  
Ayuso.  
Campos.  
Cuevas.  
Díaz Milián.  
Núñez.  
Sánchez.  
Serrada.  
Serrano.  
Somalo.  
Celada, Secretario.  
Sr. Presidente.

Abierta la sesión á las seis de la tarde bajo la Presidencia del Sr. Presidente y con asistencia de los Sres. Diputados que se expresan al margen, por el Sr. Diputado Secretario se dió lectura de la convocatoria hecha para esta Sesión por el Gobierno de la provincia en el *Boletín oficial*, núm 13 y rectificada por errores materiales en el núm. 14, correspondiente

al día 1.º de Febrero, así como de los artículos 61, 62 y 120 de la Ley y de que los Sres. Alike y Cuesta no podían asistir á la sesión por hallarse enfermos, quedó enterada la Corporación y constituida.

Seguidamente y por dicho Sr. Secretario se dió lectura del dictamen ó proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1898-99, formulado por la Comisión provincial en cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y cuyo dictamen dice así:

Excmo. Diputación:  
Cumpliendo lo prevenido por el art. 120 de la vi-



gente ley orgánica provincial y el art. 7.º del R. D. de 3 de Mayo de 1892, esta Comisión provincial, previo el detenido y minucioso examen que de las liquidaciones del último ejercicio ha practicado la Contaduría, procede a la formación del proyecto de presupuesto adicional que somete a vuestra deliberación en la forma siguiente:

Se propone como nuevo ingreso la suma de 3.599 pesetas 94 céntimos, procedente del aumento que los productos de la Imprenta arrojaron en su cuenta de 1897-98, como exceso de lo calculado a fin de poder formalizar la cuenta de referencia.

Igualmente se propone como nuevo gasto 925'50 pesetas, para el aumento gradual de sueldo a los Maestros de ambos sexos que dejaron de percibir al verificar este pago, por falta de presentación, cuya suma fué revertida a la Caja provincial por dicho motivo, a fin de no privarlos de las cuotas que les correspondan a ellos ó sus herederos al presentarse reclamándolas.

Se aumentan 120 pesetas para pago de un enfermero en el departamento de dementes del Hospital civil y 3.545'96 pesetas que aparecen invertidas en la Imprenta provincial como exceso de gasto sobre lo calculado, cuya suma se cubre con el nuevo ingreso de que ya queda hecho mérito.

Se consignan también 57 pesetas 01 céntimo, que por no haber presentado el justificante en tiempo oportuno, se adeudan a la Sra. Viuda de D. Diego Bartolomé, por el suministro de medicamentos hecho en Julio de 1896, y por último, se aumentan 205'06 pesetas, para las obras del puente de Valderrebollo, por ser insuficiente la suma presupuesta y 10.000 pesetas, para pago de la instalación de la luz eléctrica en los Establecimientos de Beneficencia, Carcel Correccional y Palacio provincial.

De forma que importando los ingresos presupuestos la cantidad de 3.599'94 pesetas y los gastos la de 14.853'53, hay diferencia a favor de estos por 11.253'59 pesetas que refundidas con las resultas de ejercicios cerrados dan el resultado siguiente:

Ingresos.	Pesetas.
Importan los del presupuesto ordinario	557.867'74
Id. los de resultas de ejercicios cerrados	1.963.542'59
Id. los adicionales	3.599'94
<b>Total</b>	<b>2.525.010'27</b>
<b>Gastos.</b>	
Ascienden los del presupuesto ordinario.	557.867'74
Idem las obligaciones de presupuestos anteriores	775.220'54
Id. los adicionales	14.853'53
<b>Total</b>	<b>1.347.941'81</b>

De forma que importando los créditos pendientes de cobro 2.525.010'27 pesetas y los créditos autorizados con las deudas reconocidas 1.347.941'81 pesetas, queda un sobrante a favor de la Hacienda provincial por 1.177.068'46 pesetas.

De igual forma considera esta Comisión en observancia de cuanto dispone la Ley de contabilidad general, eliminar de entre las obligaciones reconocidas procedentes de ejercicios anteriores, los siguientes débitos que vienen arrastrándose de uno en otro presupuesto, toda vez que habiendo prescrito por haber transcurrido con exceso el plazo marcado por la Ley para su conocimiento y liquidación por sus acreedores, ni haberse verificado las obras y servicios que los motivaron, deben dejar de figurar entre el pasivo de la Diputación, declarándose por V. E. la prescripción de los créditos siguientes:

A varios Ayuntamientos, por subvención para calamidades que no se justificaron ni reclamaron oportunamente, 1.230.

A D. Francisco Giral, contratista que fué del trozo de carretera de Usanos a Fuentelahiguera, se le rebajan del crédito a su favor para la continuación de dichas obras 16.694'22 pesetas por haberse hecho cargo el Estado de ellas, consignándole solamente el importe de las obras no satisfechas, 16.694'22.

Para pago de la obra titulada «Enfermedades de la vid», 10.

Al Ayuntamiento de Brihuega, por subvención del monumento de Villaviciosa que no se ha ejecutado, 500.

Al Colegio de 2.ª enseñanza de Molina, para matrículas, 920.

Y por último, propone también la nulidad del crédito de 3.116'59 pesetas concedido en 1891 al Ayuntamiento de Iriepal como subvención para un camino vecinal que no construyó, cuyas cantidades deben eliminarse desde el próximo presupuesto ordinario de las relaciones de resultas y quedan anuladas desde esta fecha para los efectos de su pago por la prescripción de que queda hecho mérito.

Digno de mencionarse también es, como signo de relativa mejora de nuestra Hacienda provincial, el hecho de que los débitos de la Corporación en 31 de Diciembre último importan 775.220'54 pesetas ó sean 42.581'98 pesetas menos que en igual fecha del año anterior y también que las economías introducidas en el presupuesto de 1897-98 ascienden a 110.816'58 pesetas.

Vosotros, como siempre, acordarais lo más acertado. Palacio provincial a 30 de Enero de 1899.—El Vicepresidente, Valentín Ayuso.—El Secretario, Luis García del Val.

El Sr. Presidente dijo, que el proyecto leído pasaba a informe de la Comisión de Hacienda y que para que ésta pudiera dar dictamen se suspendía la sesión por media hora.

Reanudada la sesión, se dió lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda que dice así:

«La Comisión de Hacienda, enterada de las alteraciones que para el presupuesto adicional al ejercicio corriente propone la Comisión provincial, encuentra conforme cuanto en aquéllas se menciona y tiene el honor de proponeros, como nuevo gasto, el crédito de dos mil pesetas para renovación del mobiliario del Gobierno civil en el ejercicio que cursa.

Vosotros, como siempre, acordarais lo más acertado. --Palacio provincial 9 de Febrero de 1899.—Ramón Serrano.—Luis Díaz Milián.—Victoriano Celada.»

Abierta discusión sobre el dictamen leído y no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra, se hizo la pregunta de si se aprobaba y en votación ordinaria quedó aprobado dicho dictamen y el presupuesto adicional al del año económico de 1898-99, y por consecuencia el resumen del presupuesto quedó fijado en la forma siguiente:

Ingresos.	Pesetas.
Importan los del presupuesto ordinario.	557.867'74
Id. los de resultas de ejercicios cerrados.	1.963.542'59
Id. los adicionales	3.599'94
<b>Total</b>	<b>2.525.010'27</b>
<b>Gastos.</b>	
Ascienden los del presupuesto ordinario.	557.867'74
Id. las obligaciones de presupuestos anteriores	775.220'54
Id. los adicionales	18.053'53
<b>Total</b>	<b>1.349.941'81</b>
<b>Sobrante a favor de la Hacienda provincial</b>	<b>1.175.068'46</b>



Acto seguido, el Sr. Presidente dijo que no habiendo más asuntos de que ocuparse se levantaba la sesión, dando por terminada la reunión extraordinaria.—El Presidente, Ricardo Martínez.—El Diputado Secretario, Victoriano Oslada.

**Comisión provincial de Guadalajara**

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Julio, los días 1, 14, 15, 17, 18 y 31, dando principio á las ocho de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia. Guadalajara 3 de Julio de 1899.—El Vicepresidente, Valentin Ayuso.—El Secretario, Luis García del Val.

**ANUNCIO IMPORTANTE.**

Estando señalado en el *Boletín oficial*, núm. 72, correspondiente al 16 de Junio último, el día 16 del corriente á fin de que tenga lugar la subasta pública para el suministro de víveres, utensilio y combustible para los Establecimientos de Beneficencia de esta provincia por todo el año económico 1899 á 1900, y correspondiendo dicho día á la festividad de Nuestra Sra. del Carmen, el expresado acto se verificará al siguiente, ó sea el día 17 del actual.

Guadalajara 7 de Julio de 1899.—El Vicepresidente, Valentin Ayuso.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA**

**Impuesto de Consumos.**

**Circular importante.**

A fin de que en su día no pueda alegarse ignorancia por aquellos á quienes afecta esta circular, se previene á los Ayuntamientos de esta provincia, que han adoptado la administración municipal para hacer efectivo al Tesoro, el cupo de los derechos del Impuesto de Consumos, y á los arrendatarios, todos, de dicho impuesto, la obligación en que están de llevar los libros que determina el reglamento del ramo, en la forma preceptuada en el art. 51 del mismo; previniéndoles que esta Administración ha de girar visitas para examinar la expresada documentación, y ver si los estados mensuales que han de rendirse á la misma, de las especies adeudadas, con arreglo al art. 18 y los trimestrales que previene el ya citado art. 51, son fiel reflejo de los libros de contabilidad que han de llevarse, y que las faltas que se observen, serán castigadas con la mayor severidad y sin contemplaciones de ningún género.

Los Alcaldes cuidarán, bajo su responsabilidad, que los Administradores del impuesto cumplan fielmente con cuanto se previene por esta circular, lo que notificarán á los ya citados Administradores, remitiendo á esta dependencia en término de quinto día, las diligencias que al efecto habrán de practicarse.

Guadalajara 6 de Julio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Emilio García de la Peña.

**Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.**  
**Mes de Agosto del año económico de 1899 á 1900.**

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de estos fondos según previene el art. 37 de la Ley de 20 de Septiembre de 1865, el 93 de su Reglamento y la Regla 10 de la circular de la Dirección de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Artículos	GASTOS		Total por Capítulos
	Pesetas.	Pesetas.	
<b>Capítulo 1.º—Personal.</b>			
1.º Gastos de la Diputación.....	1.012	50	
2.º Personal de la Secretaría, Porteros y Ordenanzas.....	1.703	41	
3.º Id. de la Contaduría.....	643	02	
4.º Id. de la Depositaria.....	312	50	
5.º Id. de la Sección de Cuentas.....	687	25	
6.º Id. Obras públicas.....	770	66	
7.º Id. de las Comisiones especiales.....	124	27	
			5.256 61
<b>Capítulo 2.º—Material.</b>			
1.º Material de la Comisión provincial..	208	33	
2.º Id. de la Secretaría y Depositaria...	500	»	
3.º Id. de la Contaduría.....	166	66	
4.º Id. de la Sección de Cuentas.....	41	66	
5.º Id. de Obras públicas.....	50	»	
6.º Id. de las Comisiones especiales.....	125	»	
			1.091 65
<b>Capítulo 3.º—Servicios generales.</b>			
1.º Servicio de Quintas.....	645	83	
2.º Id. de Bagajes.....	916	66	
3.º <i>Boletín oficial</i> .....	583	33	
4.º Gastos de elecciones.....	»	»	
5.º Calamidades públicas.....	»	»	
			2.145 82
<b>Capítulo 4.º—Obras obligatorias.</b>			
1.º Conservación de carreteras y puentes.....	»	»	
2.º Conservación y reparación de fincas.....	»	»	
<b>Capítulo 5.º—Cargas.</b>			
ún.º Seguros, pensiones y Médico de niños.....	127	50	
			127 50
<b>Capítulo 6.º—Instrucción pública.</b>			
1.º Junta provincial y Caja de 1.º enseñanza.....	1.020	75	
2.º Instituto y Escuelas Normales.....	4.876	66	
3.º Biblioteca.....	133	33	
			6.030 74
<b>Capítulo 7.º—Beneficencia.</b>			
1.º Estancias de dementes.....	1.083	33	
2.º Hospital provincial.....	5.102	66	
3.º Casa de Expositos.....	10.241	67	
			16.427 56
<b>Capítulo 8.º—Corrección pública.</b>			
1.º Gastos del Correccional y estancias de presos.....	2.590	21	
2.º Estancias en las Cárceles de partido.....	»	»	
3.º Id. de presos á disposición de la Audiencia.....	750	»	
			3.340 21
<b>Capítulo 9.º—Imprevistos.</b>			
ún.º Gastos imprevistos.....	250	»	
			250 »
<b>Capítulo 12.—Otros gastos.</b>			
ún.º Otros gastos.....	300	»	
			300 »
<b>Capítulo 13.º—Resultas.</b>			
1.º Resultas del ejercicio anterior.....	64.120	33	
2.º Id. de los años anteriores.....	»	»	
			64.120 33
<b>Capítulo 14.º—Ampliación.</b>			
1.º Ampliación.....	30.000	»	
			30.000 »
			<b>Total..... 128.962 92</b>

(Sigue á la plana 6).



# DISTRITO MINERO DE GUADALAJARA CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito en los registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días del presente mes en que aquéllas han de verificarse.

FECHAS DE LAS OPERACIONES.	NOMBRE DE LAS MINAS.	SITIO EN QUE RADICAN.	TÉRMINO MUNICIPAL.	INTERESADOS.	MINAS COLINDANTES.	INTERESADOS o representantes.
22 al 29	540 2.ª demasia á Sorbe...	La Nava Jadraque. Arroyo de Fraguas Santiago Benavente. Umbraleros				D. Santiago Benavente. Sociedad Minera «La Reconquista». The Nava Gold Mines. Enrique Nieuvenhuysen. Bernardino Pérez y Sanz. Pascual Redondo. Amadeo Sebillot. Roqué de la Vega. Amadeo Sebillot. Idem Bernabé Angulo. Mariano Llorente. The Nava Gold Mines Syndicate. Idem Amadeo Sebillot. Enrique Nieuvenhuysen. The Nava Gold Mines Syndicate. Idem. Enrique Nieuvenhuysen.
23 al 30	541 Demasia á El Cometa. Las Negraladas.....	Nava de Jadraque. Amadeo Sebillot.....				
24 al 31	445 San Juan.....	El Hornacho.....	Bodera y Robledo. Juan Stuyck y Reig.....	Milagritos		The Nava Gold Mines Syndicate. Juan Stuyck y Reig. Sociedad «El Faro» Idem Idem Idem Idem Idem Juan Stuyck y Reig. Santos García. Sociedad «El Faro» Idem.
542	1.ª demasia á Linares. Solana de Hirnela.....	Idem.....	Idem.....			
26 al 2	543 2.ª demasia á Linares. Solana de Hirnela.....	La Bodera..... Robledo.....	Juan Stuyck y Reig.....			
27 al 3	536 Demasia Resurrección	Hiendelaencina... Zarzuela.....	Alejandro Olivier.....			
28 al 4	430 Demasia á San José..		José de la Cerda y Alvear			
29 al 5	431 Demasia á Previsión..		Idem.....			
30 al 6	451 2.ª demasia á San Juan	Arroyo del Moralejo.....	Idem.....			
31 al 7	1.ª al 8	D.ª á San Luis de la Lealtad.....	Idem.....			
Agosto.	527 Lealtad.....		Sociedad M.ª «La Lealtad» Amp. á la Poderosa.			José de la Cerda y Alvear. Juan Benito. Sociedad Minera «La Lealtad» Idem.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de la vigente ley de Minas y para conocimiento de los interesados que no residen en esta capital ni tienen apoderado legalmente acreditado en la misma.—Guadalajara 1.º de Julio de 1899.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel Lacasa.



La presente distribución asciende á la expresada cantidad de ciento veintiocho mil novecientas veintiseis pesetas noventa y dos céntimos.

Guadalajara 1.º de Julio de 1899.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Comisión provincial.—Sesión de 1.º de Julio de 1899.—La Comisión provincial acuerda la precedente distribución de fondos.—El Vicepresidente, Valentín Ayuso.—El Secretario, Luis García del Val.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA**

*Negociado de Impuestos.*

**Circular.**

Esta Administración de Hacienda recuerda á todos los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que están de remitir dentro del actual mes de Julio las certificaciones de pagos verificados por los Ayuntamientos durante el cuarto trimestre del ejercicio anterior y la copia del presupuesto municipal ordinario para 1899 á 900.

Al mismo tiempo se previene á los Registradores de la propiedad, que dentro del presente mes de Julio han de remitir á esta Administración la relación de los honorarios percibidos por los mismos en el cuarto trimestre del ejercicio anterior.

Todos estos documentos deberán venir debidamente reintegrados; en la inteligencia de que los que carecieren de este requisito serán devueltos, dándose por no cumplimentados los servicios.

Por último, se advierte á los Ayuntamientos que figuran en la siguiente relación, que si en el término de quinto día no remiten la certificación de pagos del tercer trimestre del ejercicio anterior, se les impondrá la multa de 50 pesetas, sin perjuicio del nombramiento de Comisionados que pasen á recogerlas, con las dietas reglamentarias.

*Relación que se cita.*

Almoguera.	Embid.
Arbeteta.	Horna.
Armallones.	Iriépal.
Ciruelas.	Motos.
Córcoles.	Pareja.
Drieves.	

Guadalajara 5 de Julio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Emilio García de la Peña.

**TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

*Designación de fincas para el embargo.*

**Circular.**

El Arrendatario de Contribuciones de esta provincia, ha remitido á esta Tesorería una relación comprensiva de los Ayuntamientos que en 30 de Junio del año actual, no habían entregado en las oficinas de los respectivos Agentes las relaciones de designación de fincas para el embargo por débitos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del ejercicio de 1897-98; y como esos Ayuntamientos han incurrido en la multa de 200 pesetas y en la responsabilidad del importe de los descubiertos, por haber dejado transcurrir el plazo que para cumplimentar dicho servicio les fué señalado en circular publicada en el periódico oficial de 14 del expresado mes de Junio, los respectivos Alcaldes, se servirán participar á esta oficina en el plazo de 5 días, lo que en descargo de su gestión juzguen necesario, y si alguno ó algunos tuvieran en su poder el recibo que acredite haber entregado á la Recaudación ejecutiva las mencionadas relaciones de designación de fincas, remitirán copia certificada del mismo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, se procederá á la declaración de responsabilidad y exacción de su importe y del de las multas.

**Relación que se cita.**

*Zona de Molina.*

Torremocha del Pinar.	Peralejos.
Castilnuevo.	Peñalén.
Morenilla.	Anchuela del Pedregal.
Molina.	Castellar.
Cubillejo de la Sierra.	Torrubia.
Cubillejo del Sitio.	Pardos.
Campillo de Dueñas.	Corduente.
Embid.	Billo.
Tortuera.	Orea.
Cillas.	Traid.
Poveda de la Sierra.	

*Zona de Pastrana.*

Almoguera.	Peñalver.
Drieves.	

*Zona de Sigüenza.*

Horna.

Guadalajara 5 de Julio de 1899.—El Tesorero de Hacienda, J. Antonio Giménez.

**Tesorería de Hacienda de**

**RELACIÓN de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda, en virtud de la Ley de Cuarto trimes**

Número de orden en el registro	Nombre del comprador.	Su domicilio.	Finca embargada	Procedencia.	NÚMERO DEL inventario.
790	D. Leandro Molinero de Min-go y otros.....	Riofrio.....	Una dehesa...	Propios.	2894.....

Guadalajara 3 de Julio de 1899.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda.—P. O.—Honorio Codina.



**Ayuntamientos constitucionales.**

**TORDELLEGO.**

Habiéndose terminado el plazo para la admisión de aspirantes á la Secretaría de este Ayuntamiento y no haberse presentado aspirante alguno, y si solo uno que no reúne las circunstancias que exige la ley Municipal vigente, se anuncia nuevamente, con las mismas circunstancias que expresa el anuncio publicado en el periódico oficial de la provincia, núm. 65; la que se proveerá á los quince días, contados desde la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial.

Tordellego 1.º de Julio de 1899.—El Alcalde, Julian Martinez.—P. S. M.—El Secretario interino, Alejandro Garcia.

**POZANCOS**

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación de 400 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus instancias arregladas á las disposiciones de la Ley, en término de veinte días, pasados los cuales se proveerá.

Pozancos 5 de Julio de 1899.—El Alcalde, Segundo Gutierrez.

**CERCADILLO.**

Se halla depositada en esta Alcaldía por haberse agregado al ganado lanar de este vecindario, una res de cabrío, de ignorada procedencia, de las señas que se dirán á continuación.

Lo que se hace público por medio del presente para que pueda llegar á conocimiento de su verdadero dueño, á quien previa justificación de su propiedad y satisfechos los gastos de pastos y custodia se le entregará; pues en caso contrario se procederá á lo que haya lugar.

Cercadillo 2 de Julio de 1899.—El Alcalde, Bruno Sanchez.

*Señas de la res.*

Pelo rojo, cerritosa, con una gaya de pelo blanco en el lomo, en la oreja izquierda horquilla y aspa en la derecha; con pocos cuernos.

**MONDEJAR.**

Del término de esta villa y propio del vecino Víctor Moltó, se ha extraviado un pollino de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que la persona que sepa el paradero de dicha caballería, se sirva avisarlo á esta Alcaldía.

Mondejar 3 de Julio de 1899.—El Alcalde, Jenaro Cordón.

*Señas del pollino.*

Edad 6 años, pelo rucio, alzada regular, con una raya negra en el lomo.

**ARBANCON**

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos que la ley exige, dirigirán sus instancias debidamente documentadas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes á que el presente anuncio se halle inserto en el periódico oficial de la provincia.

Arbancón 2 de Julio de 1899.—El Alcalde, Anastasio Navas.

**TORREMOCHA DE JADRAQUE**

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado de este término municipal, con la dotación anual de ciento ochenta pesetas pagadas, por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el diez del actual.

Torremocha de Jadraque 1.º de Julio de 1899.—El Alcalde, Domingo Moreno.

**SOTODOSOS.**

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo de Sotodosos, por dimisión del que la desempeñaba, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de ésta, en el término de quince días, contados desde el de la fecha que se inserte en el periódico oficial de la provincia el presente anuncio.

Si el agraciado se hallara en condiciones de desempeñar el cargo de Sacristán-organista, podrá encargarse del servicio de la Iglesia, previo consentimiento del Párroco, y cuyo servicio lo prestará desde primero de Octubre, con la asignación de dos celemines de trigo puro por vecino y unas 140 pesetas á que ascienden la asignación de la Iglesia y derechos parroquiales.

Sotodosos 2 de Julio de 1899.—El Alcalde, Francisco Usanos.

**BAÑUELOS.**

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Las que se crean aptos para desempeñarla con las condiciones que determina el art. 123 de la ley Municipi-

**la provincia de Guadalajara.**

13 de Junio de 1878.

tre de 1898 á 99.

Término municipal donde radica.	Plazos que adeudan.	Fecha de los vencimientos.			Importe en Pesetas. Cént.	Boletín en que se avisó á los compradores.			Fecha en que se expidió el apremio.		
		Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
Riofrio.....	4.º.....	20	Abril	1899	1.073	21	Mayo	1899	14	Junio	1899.
—El Tesorero de Hacienda, Antonio Giménez.—El Tenedor de libros, Enrique de Ortiaga.											



pal, presentarán sus instancias debidamente justificadas, en el término de quince días; pues pasados éstos se proveerá.

Bañuelos 3 de Julio de 1899.—El Alcalde, Carlos Torija.—El Secretario interino, Sebastián Rodrigo.

### JOCAR

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos que exige la ley, presentarán sus solicitudes documentadas en término de quince días; pasados que sean no será admitida ninguna.

Jócar 3 de Julio de 1899.—El Alcalde, Santiago Elvira.

### FUENTENOVILLA

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por no haberse proveído en la primera convocatoria. Su dotación consiste en 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que la Ley exige, presentarán sus instancias al Sr. Alcalde de esta villa, en el plazo de quince días.

Asimismo se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del Presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que la Ley exige, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en el plazo de quince días.

Fuentenovilla 2 de Julio de 1899.—El Alcalde, Eduardo Gómez.

### POZO DE ALMOGUERA

Se hallan vacantes las plazas de Médico y Farmacéutico titulares de esta villa; su dotación consiste en 30 pesetas para el primero y 15 para el segundo, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se crean con derecho para solicitarias, presentarán sus escritos al Sr. Alcalde Presidente, durante el término de quince días, contados desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial.

Pozo de Almoquera 4 de Julio de 1899.—El Alcalde, Santiago Hurtado.

### TORDESILOS

Desde el día 30 de Septiembre próximo y por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Veterinario de este partido, que le componen los dos pueblos de Ródenas, provincia de Teruel, y el de la fecha, en que tendrá la residencia; la dotación consiste en 150 fanegas de centeno, pagadas por este Ayuntamiento en la recolección del año siguiente, más 25 pesetas de fondos municipales por inspección de carnes y 70 fanegas de la misma especie, medida de Teruel, que satisfará en la propia forma el Ayuntamiento de Ródenas.

La distancia de éste al repetido pueblo es de cinco kilómetros de excelente camino.

Los que se crean adornados de los requisitos legales, presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía hasta el día 10 de Agosto próximo en que se proveerá.

Tordesilos 2 de Julio de 1899.—El Alcalde, Marcos López.

## DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento.

Chiloeches, el repartimiento de consumos, por término de ocho días.

Sacecorbo, ídem ídem.

Carrascosa de Henares, las cuentas del Pósito, de 1898-99, por quince días.

### Juzgados de primera instancia.

#### COGOLLUDO.

Don Guillermo Santugini Romero, Juez de Instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a María Navas Gordo, vecina de Puebla de Beleña, en causa que se le ha seguido en este Juzgado por lesiones, se sacan a pública y segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes que la fueron embargados, descritos en el *Boletín oficial* de esta provincia, número sesenta y uno del año actual, su fecha veintidos de Mayo último; y además

Un poden de hierro, pieza de convicción de dicha causa, tasado, en 50 céntimos.

El acto del remate tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las demás condiciones que se indican en el expresado periódico oficial.

Dado en Cogolludo a cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Guillermo Santugini.—P. S. M.—Mariano de Frias.

### Juzgados municipales.

#### LA MIÑOSA y agregado CAÑAMARES.

D. Justo Municio Ramos, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que en vista de las diligencias recibidas en este Juzgado del de primera instancia de este partido, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, por lesiones a Pedro González, he señalado para la comparecencia a los diez días siguientes de como el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Real, núm. 1. Y como se ignora el paradero actual del Pedro González Sacristan, natural de Piñuecar, provincia de Madrid, partido judicial de Torrelaguna, de 52 años de edad, de estado viudo y profesión pordiosero, sin domicilio conocido; se le cita por medio del presente edicto para que concurra al acto del juicio con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cañamares a 30 de Junio de 1899.—El Juez municipal, Justo Municio.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Felix de Mingo.

### Academia de Ingenieros

El día 14 del actual a las diez de la mañana, se verificará en el picadero del Establecimiento, la venta en pública subasta de siete caballos de desecho.

Guadalajara 5 de Julio de 1899.—El Jefe del Detall, José Benito

Guadalajara.—Imprenta provincial.